

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	75 pesetas
Seis meses . . . . .	40 »
Tres » . . . . .	21 »

Ejemplar; 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	80 pesetas
Seis meses . . . . .	42 »
Tres » . . . . .	22 »

PAGO ADELANTADO

### JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

#### CIRCULAR NÚMERO 13

#### Sobre confección de ordenanzas y presupuestos de aprovechamientos de pastos y rastrojeras para el año 1950

Próxima la fecha en que deben confeccionarse las nuevas ordenanzas de pastos y rastrojeras, para el mejor desarrollo de tal servicio, esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

#### ORDENANZAS

1.º Se recuerda el contenido de la Ley de 7 de octubre de 1938 y Ordenes complementarias para su ejecución dictadas por el Ministerio de Agricultura en 30 de enero de 1939 y 30 de julio de 1941.

2.º Con arreglo a las disposiciones citadas, tendrán muy en cuenta la división del término municipal en polígonos que ofrezcan garantía de independencia para el uso temporal, separados por vías permanentes, caminos, ríos o arroyos y si no fuese posible esta forma, por mojones bien visibles.

La extensión mínima de cada polígono habrá de ser suficiente a sostener, durante el plazo de aprovechamiento, el rebaño de cualquier especie que en la comarca sirva de base a la custodia de un mayor y un ayudante.

En cada término municipal se segregará en primer lugar el polígono o polígonos necesarios para el sostenimiento de la «dula».

El precio de tasación para la susta se determinará en función del número de hectáreas que tenga el polígono y el precio unitario fijado por hectáreas, que será como mínimo de tres pesetas. Asimismo se señalará la cuota que han de pagar por cada clase de ganado (cabeza) los ganaderos que hayan de acoger su ganado al régimen de pastoreo colectivo en rebaños o «dulas».

Las Juntas Locales o Hermandades determinarán el precio medio

del valor de los pastos por hectárea de cada polígono. Cada propietario cobrará el importe resultante de multiplicar el precio unitario por el número de hectáreas que dentro de cada polígono figuren a su nombre en el Catastro o en los amillaramientos.

Las Juntas Locales o Hermandades tendrán la facultad de imponer multas por infracción de las ordenanzas en la cuantía de cinco a cincuenta pesetas, independientemente de la indemnización de perjuicios si los hubiere. Asimismo pueden proponer a la Junta Provincial la imposición de sanciones, hasta la cuantía de 250 pesetas, a los infractores de lo dispuesto en la Ley y Ordenes complementarias.

Cabe aclarar que, tratándose de pastoreo abusivo, pueden hacerse efectivas las sanciones que, por cabeza, tuvieren aprobadas las respectivas Juntas Locales y Sindicales Agropecuarias para estos casos, mediante su servicio de guardería, utilizando en la recaudación al Agente Ejecutivo de que dispongan, si ello fuera preciso, y aun pasando la denuncia al Juzgado competente.

3.º En la ordenación de los aprovechamientos se recogerán las normas establecidas por la tradición en la explotación pecuaria, respetándose las consuetudinarias y cuantas se estimen convenientes para la mejora y fomento de la ganadería.

#### PRESUPUESTOS

4.º Las Hermandades y Juntas Locales de Fomento Pecuario subsistentes, deberán presentar anualmente a la Junta Provincial estado de liquidación de ingresos y gastos por aprovechamiento de pastos, en el que deben figurar: total de lo recaudado, cantidad abonada a los propietarios, la que corresponda a la Junta Provincial, Inspector Municipal Veterinario y, finalmente, lo reservado para atenciones de la Hermandad.

La distribución se hará en la siguiente forma:

Total del valor de los pastos (100 por 100).—De ello, el 90 por 100 para los propietarios o arrendatarios de las tierras sometidas a las concentraciones parcelarias transitorias objeto de pastizaje.—El 10 por 100 restante se aplicará, repartido en las proporciones que se señalan, para las atenciones siguientes: 50 por 100 al Inspector Municipal Veterinario (hasta un máximo de 4.000 pesetas anuales), 30 por 100 a la Junta Provincial y 20 por 100 a la Junta Local o Hermandad. De este 20 por 100 se abonará la gratificación al Sr. Maestro Secretario de las Juntas Sindicales Agropecuarias, que será la mitad de lo que perciba el Asesor Técnico (I. M. Veterinario), siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan; entendiéndose que deberá figurarse en esta forma para obtener la aprobación del presupuesto correspondiente.

#### CUPOS DE GANADO

5.º Si el número de animales que poseen los ganaderos de un término municipal, excediese del cupo de ganado que normalmente puede sostenerse en el término, se reducirá el mismo mediante prorrateo proporcional de lo sobrante entre los ganaderos que no sean cultivadores directos, y si no fuese suficiente dicha reducción, después de ellos se efectuará, también a prorrateo, entre cultivadores que hayan declarado posteriormente su ganadería, no admitiéndose la inscripción de nuevos ganaderos a no ser que sobren pastos de modo permanente en el término.

Si algún ganadero deseara aumentar el número de cabezas de que dispone pedirá, por escrito, a la Junta Local o Hermandad, la autorización correspondiente, considerándose ilegal a todos los efectos la introducción de ganado que no haya obtenido el mencionado permiso.

Los polígonos se subastarán con un mes de antelación a la fecha en que comience el aprovechamiento de pastos entre cultivadores del término municipal que tengan explotaciones pecuarias permanentes, debidamente justificadas, con la presentación de la cartilla sanitaria correspondiente en la que deberán figurar inscritos, con antelación a la expresada fecha, los animales que constituyan dichas explotaciones.

#### MANCOMUNIDAD DE PASTOS

6.º En las localidades en que exista mancomunidad de pastos entre varios municipios, podrá subsistir, si están de acuerdo en ello todos los Ayuntamientos que la integran. Cesará si, asimismo, existe uniformidad de criterio a este respecto. Los acuerdos que se adopten en este sentido deberán consignarse por escrito en acta al efecto.

Cuando haya disconformidad entre los Ayuntamientos componentes de una mancomunidad, sobre persistencia o cesación de la misma, se estará a lo dispuesto por la Orden de 13 de abril de 1942, remitiéndose por todos y cada uno de ellos los antecedentes sobre su existencia a la Junta Provincial de Fomento Pecuario. Esta recabará de los mismos y de los Centros oficiales los demás datos, tales como número de habitantes, extensión superficial de los términos y terrenos afectados por la mancomunidad, valor de los aprovechamientos, número de cabezas, etc.; y en vista de todo ello formulará la oportuna y razonada propuesta a la Dirección General de Ganadería, quien resolverá lo que proceda.

El aprovechamiento de los pastos de los terrenos que integran la mancomunidad que subsista, será regulado con sujeción a las normas vigentes, por una junta mixta integrada por representaciones, en igual número, de todas las Juntas Locales que integren la mancomunidad, de cuya Junta será Presidente el de la Local del Ayuntamiento de ma-

por población y Secretario el que lo sea de la del menor número de habitantes.

En las localidades en que exista mancomunidad de pastos, se formularán aparte e independientemente de los aprovechamientos de pastos corrientes, otras ordenanzas y presupuestos por el número de hectáreas que constituyan aquélla, debiendo atenderse, en este caso, a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de enero de 1941.

De todos modos en el epígrafe 5.º de los impresos que esta Junta Provincial facilita para la confección de ordenanzas, que hace referencia a los polígonos o suertes en que ha sido dividido el término, se indicará claramente si el municipio tiene o no mancomunidad de pastos con otros. En caso afirmativo, hará indicación de aquellos con quienes la forma y denominación de los términos que abarca en cada uno. Si la mancomunidad se refiere a los términos municipales completos, se hará constar así.

#### EXPOSICION AL PUBLICO

7.º Se cumplimentará debidamente y en todos sus detalles, incluso dando aviso a las Juntas o Hermandades comarcanas que puedan tener interés, el trámite de exposición al público de las ordenanzas durante el término de ocho días, en la inteligencia de que no serán aprobadas por esta Provincial, aquellas en que no conste claramente haberse evacuado este trámite, sin reclamaciones o con las que se hubiesen presentado.

8.º Los presupuestos y ordenanzas deberán ser confeccionados y remitidos a esta Junta Provincial antes del día 31 de enero próximo. Toda demora será sancionada por esta Presidencia con multas de 25 a 250 pesetas.

Para el mejor cumplimiento de cuanto antecede, se adjuntan impresos por triplicado de presupuestos y ordenanzas así como de certificado de exposición al público. A la recepción de los mismos se acusará recibo en el modelo destinado al efecto. Los documentos indicados, en triplicado ejemplar, deberán remitirse a esta Provincial en el plazo señalado, 31 de enero, la que una vez aprobadas devolverá un ejemplar a la Local respectiva.

Burgos 1.º de noviembre de 1949.  
=El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas Locales de Fomento Pecuuario, Presidentes de las Juntas Sindicales Agropecuarias e Inspectores Municipales Veterinarios de esta provincia.

#### Jefatura Agronómica

Bases del concurso para la designación de almacenista distribuidor de la patata de siembra extranjera.

CAMPAÑA 1949-50.

Como complemento a las Bases publicadas en este B. O., se hace

constar que no será distribuida por el almacenista que se designe, mediante la resolución de este Concurso, la patata de siembra extranjera que se asigne para su multiplicación a las Entidades productoras domiciliadas en esta provincia. El almacenista que sea designado a consecuencia de este Concurso, quedará limitado a la entrega de la patata dedicada a la producción de patata de consumo.

Burgos 11 de noviembre de 1949.  
=El Ingeniero Jefe, P. D., Prudencio Ortiz Novales.

#### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

##### ANUNCIO

Según comunica el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos, ha quedado vacante la Secretaría de la Agrupación formada por este pueblo y Villariezo, de tercera categoría, a causa de haber cesado el que desempeñaba el cargo de Secretario con carácter de accidental. Se halla dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Lo que se hace público para que, en el plazo de ocho días hábiles, a contar de esta fecha, puedan presentar instancias, dirigidas al Sr. Alcalde de Arcos, cabecera de la Agrupación, y por conducto de este Colegio, los Secretarios que actualmente se hallen sin destino y sean de tercera categoría, a que corresponde la plaza vacante, advirtiéndose que dichas instancias deberán venir reintegradas y acompañadas de su correspondiente duplicado, para que, una vez informadas por este Colegio, puedan ser cursadas a su destino, para la provisión accidental.

Burgos 11 de noviembre de 1949.  
=El Presidente, Juan José Fernández Vila y Dorbe.

#### Anuncios Oficiales

##### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

###### Construcción de carreteras.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se abre información pública por medio del presente anuncio acerca de la construcción del trozo 3.º de la carretera local de Tórtoles a Bahabón de Esgueva, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, para que los pueblos interesados, Corporaciones o particulares puedan examinar el proyecto que sirve de base, el cual se halla expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en los citados días, a las horas hábiles de oficina, a fin de que

expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carretera.

Burgos 8 de noviembre de 1949.  
=El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

##### Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

Propuesta por la Comisión de Hacienda expediente de habilitación y suplemento de crédito para satisfacer gastos indotados o sin consignación suficiente, de pago inapazable, y que se nutrirán con el superávit resultante en la liquidación del presupuesto ordinario anterior, su expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Alfoz de Santa Gadea 5 de noviembre de 1949.=El Alcalde, Gregorio del Vigo.

##### Alcaldía de San Juan del Monte.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Juan del Monte 5 de noviembre de 1949.=El Alcalde, Tomás Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentespina, Valle de Oca y Alfoz de Santa Gadea.

##### Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser libremente examinada y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Valle de Valdebezana 8 de noviembre de 1949.=El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Poza de la Sal.

##### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por el presente se pone en conocimiento del barrendero de este Municipio, Román Zubiaur Ojanguren, de 43 años de edad, soltero, natural de Bilbao y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, que se le sigue expediente por abandono del cargo, advirtiéndole que durante un plazo de quince días y horas hábiles de oficina, a partir de

la publicación del presente en este periódico oficial, puede presentar en las Centrales de la misma los descargos que estime oportunos.

Miranda de Ebro 8 de noviembre de 1949.=El Alcalde, Luis de Juana Rubio.

##### Alcaldía de Retuerta.

Aprobada en principio por el Ayuntamiento una propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año en curso, y con cargo al superávit del anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la vigente ordenación de las Haciendas Locales, abriendo un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos lo deseen puedan examinar dicho expediente en Secretaría y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, en la forma prevista en el artículo 228 del Cuerpo legal citado.

Retuerta 8 de noviembre de 1949.  
=El Alcalde, Prócuro Gallo.

##### Alcaldía de Vadocondes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 236, en relación con el 227 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Vadocondes 8 de noviembre de 1949.=El Alcalde, Severino Leal.

##### Alcaldía de Merindad Castilla la Vieja.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Castilla la Vieja 5 de noviembre de 1949.=El Alcalde, José N.

##### Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedrosa de Duero 3 de noviembre de 1949.=El Alcalde.

##### Alcaldía de Torresandino.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Or-

denación provisional de las Haciendas locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Torresandino 20 de octubre de 1949.—El Alcalde, Clementino Tamayo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Cruz de la Salceda.

## DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

### Contribución Rústica

#### Tercera Zona de la capital

Término municipal de Cardeñadizo Don José López Gallo, Recaudador auxiliar de Contribuciones, y Agente Ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Cardeñadizo, por débitos del concepto contributivo y año de 1948, se ha dictado con fecha 30 de septiembre la siguiente

#### Providencia de subasta de fincas

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez de Paz de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 19 de noviembre de 1949 y hora de las doce de la mañana, en la Sala de ese Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquélla desierta o hubo adjudicatario y, en este caso, su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente.

Comuníquese esta providencia al Juzgado de Paz de Cardeñadizo y notifíquese a los referidos deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales o inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que de-

searen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Andrés Arribas Alonso.—Una finca en el polígono 1, parcela 144, paraje La Vega, de 3 áreas y 29 centiáreas, que linda al Norte Miguel Rodrigo, Sur Luis del Val, Este senda y Oeste río.

Angel Calvo Rodrigo.—Una finca en el polígono 5, parcela 178, paraje Llano Lamartín, de 12 áreas y 40 centiáreas, que linda Norte Agustín Rodrigo, Sur senda Fuente Picaza, Este Escolástica Calvo y Oeste Isáac Reoyo, en 171'29

Andrés Martín y Cándida Ortega Martín.—Una finca en el polígono 2, parcela 56, paraje Valdesuel, de 42 áreas, que linda al Norte Ayuntamiento, Sur camino Cardeñadizo. Este Sotero Arribas y Oeste arroyo, en 260'40.

Angel Rodrigo Arribas.—Una finca en el polígono 5, parcela 27, paraje Fuentepicaza, de 11 áreas y 60 centiáreas, que linda Norte desconocido, Sur Cirilo Rodrigo Hdos., Este pradera de ganado y Oeste Ayuntamiento, en 160.

Antonio Rodrigo Rodrigo.—Una finca en el polígono 6, parcela 50, paraje camino de Lamartín, de 28 áreas, que linda al Norte Ayuntamiento, Sur Teodoro Pino, Este Guillermo Antón y Oeste Natividad Anton, en 358'80.

Celedonio Alonso López.—Una finca en el polígono 9, parcela 283, paraje Pradillos, de 4 áreas y 30 centiáreas, que linda al Norte Pascual y Claudio Rodrigo, Sur, Emiliano Ibáñez, Este arroyo Valdesauce y Oeste senda de Pradillos, en 135'80

Catalina Ortega Martín.—Una finca en el polígono 4, parcela 23, paraje La Merced, de 18 áreas y 70 centiáreas, que linda al Norte camino de San Pedro, Sur Ayuntamiento, Este Elías Rodrigo, y Oeste Perfecto Pérez, en 229.

Celedonio Rodrigo Calvo.—Una finca en el polígono 6, parcela 374, paraje Las Viñas, de 11 áreas y 20 centiáreas, que linda Norte Desconocido, Sur Claudio Nuño, Este Celedonio Rodrigo y Oeste Ayuntamiento, en 69'40.

Ciriaco Rodrigo Rodrigo, Hdos.—Una finca en el polígono 7, parcela 29, paraje Estépar Sarnoso, de 36 áreas, que linda al Norte Laurentino Hortigüela, Sur Ayuntamiento, Este camino de Modúbar y Oeste Félix Nuño.

Desconocidos.—Una finca en el polígono 1, parcela 28, paraje Valdelivián, de 45 áreas y 20 centi-

áreas, que linda al Norte término de Burgos, Sur Ayuntamiento, Este Donato Mansilla y Oeste Ayuntamiento, en 623'80.

Otra.—Finca en el polígono 3, parcela 88, paraje Alto Prado Jimeno, de 38 áreas y 80 centiáreas, que linda al Norte Hdos. Frutos Rodrigo, Sur Ayuntamiento, Este Herederos Ricardo del Amo y Oeste Pascual y Claudio Rodrigo, en 240'60

Otra.—Finca en el polígono 3, parcela 317, paraje Laderas del Moro, de 19 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte Ayuntamiento, Sur desconocido, Este Genaro del Val y Oeste Francisco Rodrigo, en 265.

Otra.—Una finca en el polígono 6, parcela 267, paraje Hoyo los Barrancos, de 15 áreas, que linda al Norte Isidoro Ureta, Sur Hdos. Frutos Rodrigo, Este y Oeste Ayuntamiento, en 410'80.

Otra.—Finca en el polígono 6, parcela 281, paraje Viña La Señora, de 14 áreas y 80 centiáreas, que linda al Norte Hdos. Eusebio Nuño, Sur Amancio Santamaría, Este Herederos Eusebio Nuño y Oeste, Ayuntamiento, en 204

Otra.—Finca en el polígono 7, parcela 479, paraje La Laguna, de 42 áreas y 40 centiáreas, que linda al Norte Segundo Calvo, Sur término de Saldaña, Este camino de la Laguna y Oeste término de Saldaña y carretera de Burgos a Granja, en 585'20.

Otra.—Finca en el polígono 10, parcela 13, paraje Martínez, de 38 áreas y 40 centiáreas, que linda al Norte Ayuntamiento, Sur Laurentino Hortigüela, Este Frutos Calvo y Oeste Santiago Calvo y otros, en 529'80

Otra.—Una finca en el polígono 10, parcela 270, paraje Valdesauce, de 6 áreas y 50 centiáreas, que linda al Norte Fernando Palacios, Sur Teodoro Mansilla, Este Camino de Villariezo y Oeste Arroyo Valdesauce, en 205'40.

Otra.—Finca en el polígono 11, parcela 209, paraje Las Quintanas, de 43 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte Ayuntamiento, Sur arroyo Valdesauce, Este Florencio Rodrigo y Oeste Ayuntamiento, en 1365'20

Desiderio Bravo Fernández.—Una finca en el polígono 11, parcela 139, paraje Las Quintanas, de 5 áreas y 50 centiáreas, que linda al Norte Félix Arribas, Sur Ayuntamiento, Este Pascual y Claudio Rodrigo y Oeste Félix Arribas, en 238'80.

Eleuterio Alonso Pascual.—Una finca en el polígono 6, parcela 260, paraje Hoyo de los Barrancos, de 8 áreas y 80 centiáreas, que linda al Norte Ayuntamiento, Sur Águeda García, Este y Oeste Isidoro Ureta, en 54'60.

Eleuterio Calvo Alonso.—Una finca en el polígono 3, parcela 352, paraje San Millán, de 8 áreas, que linda al Norte y Sur Ayuntamiento, Este Isidoro Uresa y Oeste Herede-

ros de Pantaleón Arribas, en 252'80.

Otra.—Finca en el polígono 8, parcela 29, paraje Las Navas, de 7 áreas y 70 centiáreas, que linda al Norte Ayuntamiento, Sur Arroyo Las Navas, Este Miguel Rodrigo y Oeste Isabel Nuño, en 243'40.

Elvira Calvo Rodrigo.—Una finca en el polígono 9, parcela 299, paraje La Ronca, de 9 áreas y 20 centiáreas, que linda al Norte Román Rodrigo, Sur arroyo Valdecuntina, Este Alberto Arribas y Oeste arroyo Valdesauce, en 290'80.

Elvira Calvo Calvo.—Una finca en el polígono 6, parcela 243, paraje Hoyo Barranco, de 14 áreas, que linda al Norte desconocido, Sur y Este Ayuntamiento y Oeste Carre modúbar, en 86'80.

Emerenciana Hortigüela Hernando.—Una finca en el polígono 9, parcela 67, paraje Pradillos, de 11 áreas y 80 centiáreas, que linda al Norte Perfecto Pérez, Sur Romualdo Rodrigo, Este arroyo Valdesauce y Oeste senda Pradillos, en 379'80.

Encarnación Hortigüela Hernando.—Una finca en el polígono 5, parcela 97, paraje El Ilagar Viejo, de 31 áreas y 40 centiáreas, que linda al N. Ayuntamiento, S. Victoriana Santamaría, E. Ayuntamiento y oeste carrera de Lamartín, en 433'40.

Felipe Antón Rodrigo.—Una finca en el polígono 6, parcela 277, paraje Garremodúbar, de 9 áreas y 80 centiáreas, que linda N. Águeda Rodrigo, S. Inés Rodrigo, E. Ayuntamiento y O. Ferrocarril Santander Mediterráneo, en 135'20.

Ferrocarril Santander Mediterráneo.—Una finca en el polígono 11, parcela 25, paraje La Vega, de 8 áreas, que linda al N. Isidoro Ureta, S. senda de La Vega, E. Eduardo Sáiz y O. senda de La Vega, en 632.

Felipe Antón Arribas.—Una finca en el polígono 7, parcela 332, paraje Las Quemadas, de 23 áreas y 60 centiáreas, que linda N. Ayuntamiento, S. id., E. Hros. José Ibáñez y O. Santos Rodrigo, en 325'60.

Otra en el polígono 9, parcela 50, paraje Parva de las Brujas, de 30 áreas, que linda N. camino de Villariezo, S. Ayuntamiento, E. Santiago Calvo y O. Román Rodrigo, en 414.

Otra en el polígono 10, parcela 301, paraje El Cerrillo, de 70 áreas y 80 centiáreas, que linda al N. Heliodoro Arribas y otro, S. Joaquín Calvo, E. Gabino Calvo y oeste Romualdo Rodrigo y otros, en 977.

Frutos Arribas Calvo, Hros.—Una finca en el polígono 5, parcela 117, paraje El Ilagar Viejo, de 41 áreas y 20 centiáreas, que linda al N. Ayuntamiento, S. Upiana Calvo, E. Aurelio Calvo y O. Hros. de Cirilo Rodrigo, en 568'60.

Felipe Arribas Rodrigo.—Una finca en el polígono 6, parcela 393, paraje Las Viñas, de 4 áreas y 50 centiáreas, que linda al N. Romualdo

Rodrigo, S. Agustina Rodrigo, este camino Las Viñas y O. Ayuntamiento, en 27'80.

Félix Arribas Rodrigo.—Una finca en el polígono 11, parcela 138, paraje Las Quintanas, de 4 áreas y 30 centiáreas, que linda al N. Ayuntamiento, S. Ayuntamiento y este Desiderio Bravo y O. Ayuntamiento, en 186'60.

Florentín Arribas Rodrigo.—Una finca en el polígono 5, parcela 313, paraje El Ilagar Viejo, de 17 áreas y 80 centiáreas, que linda al N. Ayuntamiento, S. id., E. Laurentino Hortigüela y O. Guillermo Antón, en 245'60.

Otra en el polígono 5, parcela 359, paraje Llano de Lamartín, de 15 áreas y 60 centiáreas, que linda al N. Emiliano Ibáñez, S. Trinidad Calvo, E. Hros. de Serapia Rodrigo y O. Isidoro Ureta, en 215'20.

Francisco Rodrigo Rodrigo.—Una finca en el polígono 6, parcela 63, paraje camino de Lamartín, de 9 áreas y 80 centiáreas, que linda al N. Segundo Calvo, S. Mariano Calvo, E. camino Lamartín y O. Ayuntamiento, en 135'20.

Hilario Arribas Alonso.—Una finca en el polígono 1, parcela 88, paraje Los Ribazos, de 6 áreas y 50 centiáreas, que linda al N. Ayuntamiento, S. carrera Quintanarribiel, E. Eleazar Palacios y O. Ayuntamiento, en 513,40.

Juan Alonso López, Hros.—Una finca en el polígono 7, parcela 383, paraje El Celemín, de 9 áreas y 40 centiáreas, que linda al N. Florentino Porrás, S. Margarita Calvo, este Timoteo Arribas y O. Arroyo del Celemín, en 297.

José Calvo Arribas.—Una finca en el polígono 8, parcela 131, paraje Las Navillas, de 42 áreas y 20 centiáreas, que linda al N. Emiliano Arribas y otro, S. Ayuntamiento, E. Hros. Cirila Rodrigo y O. Ayuntamiento, en 282'60.

Juana Marcos Sancho.—Una finca en el polígono 1, parcela 44, paraje Perales, de 19 áreas, que linda al N. término de Burgos, S. camino de los Arrieros, E. id. y O. Alberto Arribas, en 117'80.

Luis Calvo Mansilla.—Una finca en el polígono 9, parcela 211, paraje El Curato, de 38 áreas y 40 centiáreas, que linda al N. Melquiades Antón Hros. y otro, S. Custodio Nuño, E. Senda Pradillos y O. Hros. de Pedro Calvo, en 530.

Laureano Hortigüela Rodrigo Hros.—Una finca en el polígono 8, parcela 244, paraje La Malpaga, de 20 áreas, que linda al N. Ayuntamiento, S. id., E. Felipe Antón y O. Mariano Calvo, en 124.

Luis Palacios Sáiz Hros.—Una finca en el polígono 2, parcela 231, paraje La Sastra, de 12 áreas, que linda al N. Isidoro Ureta, S. Emiliano Ibáñez, E. Teodoro Mansilla y O. Andrés del Val, en 74'40.

Marcelino Bravo Hernando.—Una finca en el polígono 5, paraje

la 267, paraje Llano Lamartín, de 10 áreas, que linda al N. Teodoro Mansilla, S. id., E. Lorenza Santamaría y O. Frutos Calvo; en 138.

Máxima Calvo Sáiz Hros.—Una finca en el polígono 5, parcela 96, paraje El Ilagar Viejo, de 5 áreas que linda al N. Victoriano Santamaría, S. Ayuntamiento, E. Victorina Antón y O. Isabel Nuño, en 69.

Miguel Hortigüela Pérez.—Una finca en el polígono 11, parcela 192, paraje Las Quintanas, de 11 áreas y 20 centiáreas, que linda al N. Santos Rodrigo, S. Ayuntamiento, este Hros. Pedro Calvo y O. Santos Rodrigo, en 354.

Pascasio Rodrigo Santillara.—Una finca en el polígono 1, parcela 107, paraje Población, de 3 áreas y 20 centiáreas, que linda al N. Pascual y Claudio Rodrigo, S. carretera Barbadillo del Pez, E. Pascual y Claudio Rodrigo y O. casco población, en 138'80.

Rafael Ortega Calvo.—Una finca en el polígono 8, parcela 238, paraje Cotarrillo, de 13 áreas, que linda al N. Pedro Pino, S. Joaquín Calvo, E. Santiago Blanco y O. Agustina Rodrigo, en 80'60.

Santiago Blanco López.—Una finca en el polígono 9, parcela 114, paraje La Malpaga, de 34 áreas y 40 centiáreas, que linda al N. Herederos Florencio Rodrigo, S. Custodio Nuño y otros, E. Paulino Nuño y O. Sotero Arribas y otro, en 474'80.

Segundo Calvo Calvo.—Una finca en el polígono 8, parcela 232, paraje Cotarrillo, de 24 áreas, que linda al N. Joaquín Calvo, S. Santos Rodrigo, E. Ayuntamiento y O. terreno de Saldaña, en 148,80.

Saturnino Ortega Martín, Herederos.—Una finca en el polígono 1, parcela 327, paraje Hoyo Cortés, de 13 áreas y 20 centiáreas, que linda al N. Ayuntamiento, S. Herederos Francisco Ortega, E. Hros. Eladio Temiño y O. carretera a Burgos, en 417'20.

Serafín Rodrigo Arribas.—Una finca en el polígono 11, parcela 177, paraje Valdemusco, de 8 áreas, que linda al N. arroyo Valdemusco, sur Ayuntamiento, E. Angel Rodrigo y O. Romualdo Rodrigo, en 110,40.

Serapia Rodrigo Rodrigo, Herederos.—Una finca en el polígono 5, parcela 336, paraje Llano de Lamartín, de 9 áreas y 80 centiáreas, que linda al N. Isidoro Ureta, S. Trinidad Calvo, E. Aurelio Calvo y oeste Hros. Florentina Arribas, en 135'20.

Timoteo Calvo Arribas.—Una finca en el polígono 11, parcela 168, paraje Valdemusco, de 10 áreas y 80 centiáreas, que linda al N. Alberto Arribas, S. Agueda García y este y O. Ayuntamiento, en 67.

Teresa Sáiz Calvo.—Una finca en el polígono 3, parcela 525, paraje Castillejo, de 22 áreas y 80 centiáreas, que linda al N. Leonor Calvo, S. Ayuntamiento, E. Lorenzo Alonso y O. Petra Arribas, en 141'40.

Venancio Ortega Martín, Herederos.—Una finca en el polígono 7, parcela 179, paraje Llanito Saldaña, de 6 áreas y 40 centiáreas, que linda al N. Emiliano Arribas, S. Agueda García, E. Ayuntamiento y O. Herederos Florentina Arribas, en 88'40.

Valentina Rodrigo Alonso.—Una finca en el polígono 8, parcela 123, paraje Las Navillas, de 16 áreas, que linda al N. Teodoro Pino, S. Genaro Rodrigo, E. Ayuntamiento y O. José Ruiz, 505'60.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia del valor constituido y precio de la adjudicación; y

5.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate será decretada la pérdida del depósito, que ingresará en Recursos eventuales del Tesoro.

Burgos 10 de octubre de 1949.—El Agente Ejecutivo, J. López.

### Anuncios Particulares

Junta administrativa de Bezana

A las doce horas del día 6 del próximo diciembre y con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 y 29 del mismo mes, y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de las administrativas, generales y facultativas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia del 5 de julio de 1946, se celebrará en

la Casa Concejo de este pueblo la subasta de 21 hayas maderables marcadas y 16 metros cúbicos de leñas de sus copas por el valor o tope máximo de diez mil novecientas sesenta pesetas y mínimo de diez mil ciento sesenta pesetas del monte de «Dehesa» y «Carrales», de pertenencia de este pueblo, sirviendo de modelo de proposición el que se indica en la condición 6.<sup>a</sup> del «B. O. del Estado» del 14 de diciembre de 1948, que determina también el certificado profesional a exigir a los licitadores, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio, certificación e impuestos de maderas de la Diputación Provincial.

Bezana 7 de noviembre de 1949.—El Presidente de la Junta administrativa, Atilano Ruiz.

### Junta vecinal de Villabáscos de Sotoscueva.

En el anuncio de subasta de robles, publicado en el B. O. de la provincia, número 249, fecha 7 de los corrientes, se omitió de consignar que la subasta se celebrará el día 21 del actual. Téngase por hecha esta manifestación a sus efectos.

Villabáscos 9 de noviembre de 1949.—El Presidente, Desiderio Fernández.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
 CRUZ ROJA Y  
 HOSPITAL PROVINCIAL.  
 LA IN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

**FERRETERIA**  
**Sain Calvo**  
 Sain Calvo 10—Burgos

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

**OPERACIONES QUE REALIZA**

Imposiciones a plazo de un año .....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses.....	2½ por 100
Imposiciones ordinarias .....	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista .....	1 por 100

**Préstamos y créditos de todas clases.**

**SUCURSALES Y AGENCIAS EN:**

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso y Sencillo.

**CAPITAL DE IMPONENTES:**

En 31 de diciembre de 1948.....	141.817.835'71 pesetas
En 31 de julio de 1949.....	154.073.622'60 »